

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de marzo de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de marzo de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 045-2008-CU.- Callao, 17 de marzo de 2008.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 092-2008-OPLA (Expediente N° 124242) recibido el 14 de febrero de 2008 mediante el cual el Director de la Oficina de Planificación remite el proyecto del Plan Operativo Institucional 2008 de la Universidad Nacional del Callao, en el cual se consigna la programación de las actividades de todas las dependencias de la Universidad, en concordancia con la misión y visión de nuestra Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 143° inc. b) del Estatuto establece que es atribución del Consejo Universitario aprobar, a propuesta del Rector, el Plan de Desarrollo de la Universidad de mediano y largo plazo y el Plan Operativo o de Funcionamiento de la Universidad, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria;

Que, el Proyecto de Plan Operativo Institucional 2008 remitido mediante el oficio del visto, ha sido elaborado en base a los planes remitidos por las unidades académico-administrativas de la Universidad;

Que, en efecto, y de conformidad con lo dispuesto con el Art. 143° inc. b) del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 32° inc. a) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, resulta procedente aprobar este importante documento que regirá a la Universidad en el presente ejercicio presupuestal;

Estando a lo propuesto, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 14 de marzo de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **APROBAR, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2008** de la Universidad Nacional del Callao, cuyo texto en ciento dieciséis (116) páginas forman parte integrante de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el desarrollo y ejecución de este Plan Operativo se realice de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de nuestra Universidad; y que la Oficina de Planificación, efectúe una evaluación semestral sobre las metas alcanzadas, quedando obligada, bajo responsabilidad, a informar sobre los resultados de la acción encomendada.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC; representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa

cc. Rector; Vicerrectores; EPG; dependencias académico-administrativas;

cc. ADUNAC; RE.